

RESOLUCIÓN DE INICIO No. ²⁷² 2019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-021-2019

“ADQUISICIÓN DE FOLLETOS IMPRESOS”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “(...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”*”;
- Que,** el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “*La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.*”;

Que, el artículo 90, ibídem, establece lo siguiente: “En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.

2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Unico de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.

3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.

4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.

5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.”;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0319-M, de 31 de julio de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) emitir las certificaciones de la PAP de la dependencia a mi cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cód. EO D	Nombr e EOD	Cód. Prog	Nombre Programa	Cód. Act.	Nombre Entidad eSIGEF	Cód. Ítem	Nombre Ítem	Monto
9999	Planta Central	001	Administración Central	001	Fortalecimiento institucional	530222	Servicios y Derechos en producción y programación de Radio y Televisión	89600,00

Cód. EO D	Nombr e EOD	Cód. Prog	Nombre Programa	Cód. Act.	Nombre Entidad eSIGEF	Cód. Ítem	Nombre Ítem	Monto
9999	Planta Central	001	Administración Central	001	Fortalecimiento institucional	530807	Material de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones	32400,00

Cód. EO D	Nombr e EOD	Cód. Prog	Nombre Programa	Cód. Act.	Nombre Entidad eSIGEF	Cód. Ítem	Nombre Ítem	Monto
9999	Planta Central	001	Administración Central	001	Fortalecimiento institucional	530222	Servicios y Derechos en producción y programación de Radio y	11200,00

999	Planta	001	Administración Central	001	Fortalecimiento institucional	530207	Televisión Difusión Información y publicidad	3360,00
999	Planta	001	Administración Central	001	Fortalecimiento institucional	530807	Material de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	13440,00

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1554-M, de 01 de agosto de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, lo siguiente: “(...) *sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0216, por un monto total de USD 150.000,00 (ciento cincuenta mil con 00/100 dólares americanos); emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0470-M, de 21 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *emitir la certificación de fondos para realizar el proceso de contratación por Régimen Especial, Comunicación Social.*”

Descripción de la Contratación	Ítem	Descripción del ítem	Valor incluido IVA
Adquisición de material informativo comunicacional	530807	Material de impresión-fotografía-reproducción y publicaciones	16.200,00

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11925-M, de 22 de octubre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social: “*Su requerimiento ha sido atendido y se certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a las siguiente partida:*”

“*Adquisición de material informativo comunicacional / Certificación Nro. 723*”

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-001-001-530807-1701-001-0000-0000	Material de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	14.464,29
TOTAL CERTIFICADO		14.464,29

IVA Adquisición de material informativo comunicacional / Certificación Nro. 724

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-001-001-530807-1701-001-0000-0000	Material de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	1.735,71
TOTAL CERTIFICADO		1.735,71

Que, mediante “**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE FOLLETOS IMPRESOS**”, de 12 de noviembre de 2019, elaborado por el señor Damián Hidalgo, Servidor Público 5, revisado y aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, se concluyó y recomendó: “(...) es necesario realizar el proceso de contratación para “Adquisición de folletos impresos”, por Régimen Especial, selección de proveedores, por ser un proceso de comunicación que está sujeto a las solicitudes de acuerdo a las necesidades institucionales.”;

Que, mediante Informe de 14 de noviembre de 2019, elaborado por el señor Damián Hidalgo, Servidor Público 5 y aprobado por la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, en el cual concluyeron y recomendaron lo siguiente: “(...) es necesario realizar una reforma al PAC para el proceso de contratación para la adquisición de folletos impresos que contengan la información relacionada con las ferias de los agricultores ecuatorianos y la reducción de los precios en los insumos agrícolas, por Régimen Especial, selección de proveedores, por ser un proceso de comunicación que está sujeto a las solicitudes de acuerdo a las necesidades institucionales.

- Situación actual.-

Partida Presupuesta ria	CPC	T. Comp ra	T. Régim en	Tipo de presupu esto	Tipo de product o	Catal ogo electr ónico	Procedi m.	Descripción	Costo Unitario Sin IVA (\$)
-------------------------------	-----	------------------	-------------------	----------------------------	-------------------------	---------------------------------	---------------	-------------	-----------------------------------

360-9999-0000-01-00-001-001-530807-1701-001-0000-0000	3253000 19	Bien	Especial	Corriente	Normalizado	No	Selección de Proveedor	Adquisición de material informativo comunicacional para difundir información relacionada a las ferias de los agricultores ecuatorianos y la reducción de los precios en los insumos agrícolas	14.464,29
---	---------------	------	----------	-----------	-------------	----	------------------------	---	-----------

• Situación Propuesta.-

P artida Presupuestaria	CPC	T. Compr a	T. Régime n	Tipo de presup uesto	Tipo de product o	Catal ogo electr ónico	Procedi m.	Descripción	Costo Unitario Sin IVA (\$)
360-9999-0000-01-00-001-001-530807-1701-001-0000-0000	3223009 16	Bien	Especial	Corriente	Normalizado	No	Selección de Proveedor	Adquisición de folletos impresos	14.464,29

Por tal motivo se recomienda dejar insubsistente la Resolución modificatoria del PAC Nro. 083-MAG-2019 24 de octubre de 2019.”;

Que, con memorando Nro. MAG-DCS-2019-0528-M, de 15 de noviembre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) realizar la reforma al PAC de la Dirección a mi cargo, para efectuar la contratación para la “Adquisición de folletos impresos”, relacionada a las ferias de los agricultores ecuatorianos y la reducción de los precios en los insumos agrícolas.”;

Que, mediante “**VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, de 18 de noviembre de 2019, elaborado por el señor Rodrigo Hidalgo, Servidor Público 5; y, aprobado por la señorita, Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, señalaron lo siguiente: “Mediante la presente, se ha verificado que la contratación para la “Adquisición de folletos impresos”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;

Que, mediante “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” de 19 de noviembre de 2019, elaborado por el señor Rodrigo Hidalgo Castro, Servidor Público 1, revisado y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, dentro de los cuales consta el plazo, monto y bienes esperados;

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 097-MAG-2019, de 19 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió lo siguiente:

*“ARTÍCULO 1.- Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **“ADQUISICIÓN DE FOLLETOS IMPRESOS”**, por el valor de **\$ 14.464,29 (Catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección de Comunicación Social.”**;*

Que, mediante **“INFORME DE IDONEIDAD”**, de 27 de noviembre del 2019, elaborado por el señor Damián Hidalgo, Servidor Público 5, revisado y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, concluyeron lo siguiente: *“(…) en base a los parámetros analizados en el numeral 5.1., que se invite a; Innovación en Marketing Inventiva Cía. Ltda., con RUC No. 1791885899001, Craysa Cía. Ltda., con RUC No. 1792026105001 y Brimarte S.A., con RUC No. 0992536047001, por cumplir con la experiencia específica requerida suficiente en actividades de impresión de folletos, por no presentar impedimento para contratar con el Estado ecuatoriano y encontrarse debidamente habilitadas en el Sistema de Contratación.”*;

Que, mediante **“ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”**, de 27 de noviembre de 2019, elaborado por el señor Rodrigo Hidalgo Castro; y, aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, se recomendó: *“Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación el valor de USD **\$13.856,00** (trece mil ochocientos cincuenta u seis, 00/00, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato para el “Adquisición de folletos impresos”.*;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0565-M, de 29 de noviembre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Dentro del proceso de contratación para la “Adquisición de folletos impresos” se sugiere los siguientes servidores de la Dirección a mi cargo:*

Responsable del proceso de contratación

Responsables	Nombre del Funcionario	Cargo	Cédula
Profesional responsable del proceso de contratación	Ronny Arturo Chaguay Mejillones	SPI	1718552449

Administrador de contrato

Nombre	Victoria Nastenka
Apellido	Vargas García
Estado Civil	Soltera
Número de Cédula	0923655674
Correo electrónico	vvargasta.mag@gob.ec

Cargo	SPI
Profesión	Estudiante de Periodismo
Fecha de inicio de funciones	01 de noviembre de 2018
Nivel de educación	Estudiante Tercer Nivel
Fecha de Nacimiento	20 de noviembre de 1996

- Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13765-M, de 29 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al señor Ronny Arturo Chaguay Mejillones, Servidor Público 1, lo siguiente: “(...) en virtud de las facultades legales que me asisten, y al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso, cuyo objeto es la contratación para la **“Adquisición de folletos impresos”**”;
- Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13767-M, de 29 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la señorita Victoria Nastenka Vargas García, Servidor Público 1, lo siguiente: “(...) en virtud de las facultades legales que me asisten, y al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Administrador del contrato de **“Adquisición de folletos impresos”**, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;
- Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0569-M, de 29 de noviembre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para contratar la **“Adquisición de Folletos Impresos”**”;
- Que, el requerimiento formulado por la Dirección de Comunicación Social, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante comentario registrado en el recorrido del Sistema Quipux, que dispone lo siguiente: **“Atender trámite conforme normativa vigente que se requiere para el proceso. Gracias”**.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-021-2019, para la **“ADQUISICIÓN DE FOLLETOS IMPRESOS”**, en base a las especificaciones técnicas, elaboradas por la Dirección

de Comunicación Social, con un presupuesto referencial de \$13.856,00 (Trece mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Comunicación Social, para el proceso de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección signado con el Nro. RE-MAG-021-2019 para la “**ADQUISICIÓN DE FOLLETOS IMPRESOS**”.

Art. 3.- Invitar a las empresas: Innovación en Marketing Inventiva Cía. Ltda., con RUC Nro. 1791885899001, Craysa Cía. Ltda., con RUC Nro. 1792026105001; y, Brimarte S.A., con RUC Nro. 0992536047001, oferentes sugeridos por la Dirección de Comunicación Social, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas, conforme al cronograma y al pliego aprobado para este procedimiento de contratación.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **04 DIC. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

